



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00203454-NEU-MEI - ANR MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN-

VISTO:

El EX-2022-00203454-NEU-MEI (Expediente de Gestión Documental N° 8265-000216/22) del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota recepcionada el 08 de febrero de 2022 conforme NO-2022-00203403-NEU-MEI, la Municipalidad de Neuquén solicitó asistencia económica por la suma de pesos veintisiete millones (\$27.000.000.-), para asistir al servicio de transporte público de pasajeros de su jurisdicción, invocando la grave situación por la que se vio atravesado el sector con motivo de la emergencia sanitaria por CORONAVIRUS (Covid-19);

Que la Provincia del Neuquén por DECTO-2021-2294-E-NEU-GPN adhirió al Decreto N° 867/21 del Poder Ejecutivo Nacional, el que establece la prórroga de la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto Nacional N° 260/20, hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive;

Que como consecuencia de las medidas adoptadas en el marco de dicho contexto tal como se expone en la nota referida, se redujo considerablemente el número de usuarios durante casi nueve (9) meses, aspecto que impactó gravemente en la recaudación de las empresas prestatarias, debiendo mantenerse el servicio, aún con limitaciones, habida cuenta la extensión del casco urbano y la necesidad de movilizar al personal esencial para el mantenimiento de los servicios de salud y seguridad en la ciudad con más población de la Provincia;

Que en dicho marco, es voluntad del Gobierno Provincial asistir a la comuna, otorgándole un aporte de carácter no reintegrable, para hacer frente a la situación crítica planteada y al solo efecto de garantizar la continuidad del servicio público de transporte de pasajeros de su jurisdicción;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura y de la Contaduría General de la Provincia;

Que el dictado de la presente norma se encuadra en lo normado por el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE a la Municipalidad de Neuquén un aporte no reintegrable extraordinario por la suma de pesos veintisiete millones (\$ 27.000.000.-) con destino a asistir al servicio público de transporte de pasajeros de la jurisdicción, los que serán transferidos a la cuenta informada por el beneficiario, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida del presupuesto general vigente:

04-E MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UO: 11 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO

PRG 067 - COMPENSACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
4	E	11	04	03	01	05	07	03	920	1111	\$ 27.000.000

NEUQUÉN

Artículo 3º: Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** toda orden de pago que se encuentre debidamente intervenida de conformidad a lo aprobado por la presente norma.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.